

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 15

SERIE 2024-2025

PARA SEPARAR EL ACTUAL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ; ESTABLECER EL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAYAGÜEZ COMO DOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEPARADAS LA UNA DE LA OTRA; DEFINIR SUS RESPECTIVAS ORGANIZACIONES Y ESQUEMAS ADMINISTRATIVOS; ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA Y EL DE SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ EN LO QUE RESPECTA A LOS PUESTOS DE DICHOS DEPARTAMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante varios años, el Municipio Autónomo de Mayagüez (Municipio) ha contado con un Departamento de Emergencias Médicas y Bomberos que se ha encargado de salvaguardar la salud y la seguridad de sus ciudadanos. La organización de dicho departamento ha sido útil por los pasados años. Sin embargo, nuevas circunstancias que afectan a todo el país requieren repensar la organización de las estructuras que proveen servicios a los ciudadanos, para su mayor efectividad.

El manejo eficiente y rápido de situaciones de emergencia, en las que esté en riesgo la salud, la vida, la seguridad o la propiedad, es crucial para el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Por otra parte, es sabido que, actualmente, el sistema de salud en todo Puerto Rico enfrenta desafíos significativos. Particularmente, en el área

oeste del país, incluyendo en nuestro Municipio, ha sido un reclamo constante de la ciudadanía, un mejor y mayor acceso a servicios de salud.

En virtud de lo anterior, aunque el Departamento de Emergencias Médicas y Bomberos comparte objetivos comunes, sus funciones y necesidades específicas requieren una atención particular; ello con el objetivo de optimizar el manejo de sus recursos sean optimizados. A esos efectos, la separación de dicho departamento y la creación de dos departamentos separados, permitirá una respuesta más efectiva y especializada ante emergencias médicas y situaciones de incendios, optimizando así los recursos y la calidad de los servicios prestados. Por ejemplo, al crear dos departamentos separados, se podrá localizar cada uno de ellos en áreas estratégicas del Municipio, que permitan un manejo más eficiente de sus respectivos recursos y de los asuntos a su cargo.

A modo de ejemplo, el Municipio suscribió un Acuerdo Colaborativo con el Mayagüez Medical Center - Dr. Ramón Emeterio Betances, Inc., a los fines de establecer un espacio dentro de las facilidades hospitalarias del Centro Médico de Mayagüez Dr. Ramón Emeterio Betances (“Hospital”), con el propósito de localizar, habilitar y operar un servicio de ambulancias para el beneficio de toda la ciudadanía del Municipio y de sus pueblos limítrofes. De esta forma, el personal, equipos y ambulancias, están disponibles con la inmediatez que requiera el Hospital para trasladar a un paciente que requiera de los servicios se encuentre en su sala de emergencias.

La separación del departamento de emergencias médicas y de bomberos en dos departamentos separados, resultará beneficioso para mejorar la atención de emergencias en nuestro Municipio. Esta iniciativa permitirá la capacitación adecuada, una optimización de recursos, una mejor coordinación y una atención más eficiente de las emergencias de los Mayagüezanos.

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada (“Ley Núm. 107”), reconoce que el municipio es el primer contacto que tiene el ciudadano con su gobierno.

A la misma vez se les otorga a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y fiscales, así como los poderes inherentes a su subsistencia y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Particularmente, el Artículo 1.010 (q) de la Ley Núm. 107 faculta a los municipios para crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación. A esos efectos, según provee el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107, la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio, responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

En tal virtud, los Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza. Finalmente, es una prerrogativa de la Legislatura Municipal de Mayagüez aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con el Código Municipal o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Así las cosas, mediante la presente, se constituyen el Departamento de Emergencias Médicas, y el Departamento de Bomberos del Municipio de Mayagüez como dos unidades administrativas separadas y se redefinen sus funciones.

Por otra parte, se enmienda el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza y el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera. Dichas enmiendas tienen el objetivo de redefinir los puestos que anteriormente estaban adscritos al Departamento de Emergencias Médicas y Bomberos, para adaptarlos a la operación de los departamentos como unidades separadas y crear las herramientas administrativas necesarias, sin que con ellos se afecten los empleados, ni los servicios que se proveen a la comunidad.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. – Se modifica el actual *Departamento de Emergencias Médicas y Bomberos*, para la creación de dos unidades administrativas separadas.

Sección 2da. – Se CREA como unidad separada el *Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez* y se dispone sobre su organización y esquema administrativo.

El Departamento de Emergencias Médicas del Municipio se crea al amparo de las facultades delegadas a los municipios, en particular, a la Legislatura Municipal por la Ley Núm. 107. El mismo se crea como un instrumento para garantizar una respuesta eficaz, ante situaciones particulares de emergencia médica o donde esté en riesgo la salud de la población dentro de los límites territoriales de Mayagüez o sus pueblos limítrofes. Sus propósitos incluyen el proveer atención prehospitalaria, estabilizar pacientes durante una emergencia, proveer primeros auxilios y proveer transporte de emergencia a una facilidad hospitalaria.

El fin de este Departamento de Emergencias Médicas es la protección de la salud pública, asegurando un respuesta coordinada, rápida y efectiva durante emergencias médicas que puedan suscitar en el Municipio de Mayagüez o sus pueblos limítrofes.

El Departamento de Emergencias Médicas protegerá y priorizará la vida, salud y bienestar de las personas que se encuentren en una situación de emergencia de salud dentro de la jurisdicción de Mayagüez o sus pueblos limítrofes. Esta Unidad Administrativa tendrá las siguientes funciones:

1. Ser la primera respuesta ante una situación de emergencia médica en la jurisdicción de Mayagüez o sus pueblos limítrofes.
2. Brindar atención médica en los lugares, dentro de la jurisdicción de Mayagüez o sus pueblos limítrofes, que se susciten situaciones de emergencia médica, tales como accidentes u otras similares, y durante el traslado al

- hospital o institución de servicios médicos, se encargará, además, de coordinar con instituciones médicas para que provean asistencia a los pacientes.
3. Proveer atención médica inmediata para estabilizar a los pacientes durante una emergencia médica.
 4. Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: evaluación médica del paciente, inmovilización cérvico espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado de vía de aire, administración de medicamentos de emergencias por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual; descompresión del tórax; cricotirotomía de aguja, tratamiento de "shock", terapia eléctrica cardiaca y cualquier tratamiento médico que resulte necesarios para brindar primeros auxilios y salvar la vida del paciente.
 5. Evaluar la gravedad de las condiciones de los pacientes y priorizar su atención según la urgencia médica.
 6. Coordinar el transporte y/o transferencia de los pacientes que necesiten los servicios de una entidad hospitalaria.
 7. Brindar asistencia médica en eventos y actividades de la comunidad.
 8. Mantener registros precisos de la atención proporcionada a los pacientes y asegurarse de que se realice un seguimiento adecuado después de la atención inicial.
 9. Capacitar y actualizar al personal de emergencias médicas en las últimas prácticas y tecnologías en medicina de emergencia
 10. Desarrollar y mantener planes de respuesta para emergencias médicas.
 11. Informar y educar a la comunidad sobre la prevención de emergencias médicas y la importancia del cuidado de la salud.
 12. Coordinar con las diferentes agencias de seguridad municipal y estatal, todo lo relacionado a la respuesta, atención y manejo de emergencias de todo tipo,

pero centrándose en lo que respecta a emergencias de tipo médico o relacionadas con la salud.

13. Asegurarse de que los protocolos de servicios médicos sean acordes con las leyes y reglamentos aplicables.
14. Revisar con el control médico los protocolos de manejo prehospitalario.
15. En los casos de emergencias masivas y desastres naturales, será la unidad responsable de priorizar el componente médico o de salud pública, asegurando una rápida movilización de recursos y personal dirigidos a atender la salud de las personas.
16. Será el custodio y se encargará del cuidado de los vehículos de motor, propiedad del Municipio, tales como ambulancias, que se utilicen para el manejo de emergencias médicas.
17. Será el custodio y se encargará del cuidado de aquella propiedad municipal, tales como equipos médicos y herramientas, que se utilice para la atención de emergencias médicas y que sea designada a su área.
18. Será el departamento encargado de operar los vehículos de motor, propiedad del Municipio, tales como ambulancias, que se utilicen para el manejo de emergencias médicas.

El Departamento de Emergencias Médicas contará con un Centro de Mando y Despacho localizado en el Centro Médico de Mayagüez Ramón Emeterio Betances. Dicha localidad, permitirá que el departamento responda de forma coordinada a emergencias de tipo médico, con el beneficio de una mayor accesibilidad a una institución hospitalaria y a su personal de emergencias.

El organigrama del Departamento de Emergencias Médicas será el siguiente:

- **Gerente de Emergencias Médicas** - Trabaja bajo la supervisión del Alcalde. Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el Departamento de Emergencias Médicas del Municipio.

- **Líder de Grupo de Emergencias Médicas I** - Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.
- **Líder de Grupo de Emergencias Médicas II** - Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.
- **Paramédicos y Técnicos de Emergencias Médicas** - Trabajo técnico y de campo

Sección 3ra. - Se CREA, como unidad separada, el *Departamento de Bomberos del Municipio de Mayagüez* y se dispone sobre su organización y esquema administrativo.

El Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez se crea al amparo de las facultades conferidas a los municipios, particularmente a la Legislatura Municipal por Ley Núm. 107.

El Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez se crea con el propósito de que su enfoque principal sea la protección de la comunidad y salvar vidas durante emergencias tales como incendios, accidentes, desastres naturales, rescates y emergencias en que se encuentre en peligro la vida, la seguridad o la propiedad.

La misión del Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez es vigilar la seguridad, propiedad y salud de la ciudad de Mayagüez, al responder de forma eficaz ante incendios, accidentes, desastres naturales,

rescates y emergencias en que se encuentre en peligro la vida, la seguridad o la propiedad.

La visión del Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez es brindar a la comunidad un servicio de excelencia velando por la seguridad de cada mayagüezano, asumiendo la responsabilidad de en la extinción de incendios, colaborando en emergencias y emergencias médicas, ayudando en momentos de accidentes, desastres naturales, rescates y emergencias en que se encuentre en peligro la vida, la seguridad o la propiedad.

Sus funciones, son, entre otras:

1. Prevenir, combatir y apagar incendios. El propósito principal es responder a incendios, controlar su propagación y extinguirlos para proteger vidas, propiedades y el medio ambiente dentro de la jurisdicción de Mayagüez.
2. Investigar y determinar las causas de los incendios, dentro del territorio de Mayagüez para su apropiada prevención y propagación. Colaborar con las otras unidades administrativas del Municipio y con las entidades estatales pertinentes, tales como la Policía de Puerto Rico y el Negociado de Bomberos de Puerto Rico, en la investigación de incendios dentro del territorio de Mayagüez.
3. Investigar, dentro del territorio de Mayagüez, quejas o querellas sobre peligros y violaciones relacionadas con fuego u otras situaciones que puedan representar riesgos o peligros a la vida y propiedades, documentar los hallazgos y hacer los referidos pertinentes a las instituciones de orden público municipal o estatal con competencia.
4. Rescate. Será el departamento encargado de labores de rescate en situaciones de emergencia como, incendios, accidentes de tránsito, colapsos de edificios, terremotos, explosiones, inundaciones, derrames de materiales peligrosos y otras emergencias en las que las personas pueden quedar atrapadas.

5. Atención de emergencias en las que peligre la vida, la seguridad o la propiedad. Será el departamento encargado de atender, en colaboración con otras unidades administrativas del Municipio competentes, emergencias tales como, incendios, accidentes de tránsito, colapsos de edificios, terremotos, explosiones, inundaciones, derrames de materiales peligrosos y otras emergencias en las que las personas pueden quedar atrapadas y/o se encuentre en peligro la vida, la seguridad o la propiedad.
6. Los miembros del departamento observarán, evaluarán y atenderán las escenas de emergencias para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que resulten necesarias para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad. El departamento se mantendrá en comunicación con otras unidades administrativas del Municipio, tales como el Departamento Emergencias Médicas y el Departamento de Manejo de Emergencias, para conseguir una respuesta coordinada y efectiva.
7. Los miembros del departamento evaluarán la condición de las personas heridas o afectadas y procederán a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas, en caso de que se encuentren atrapadas, y coordinarán que las mismas reciban la atención que necesiten y sean transportadas adecuadamente.
8. Prevención de incendios y educación a la comunidad. El departamento se encargará de la educación a la comunidad y la prevención de incendios, proporcionando información y capacitación a la comunidad sobre prácticas seguras enfocadas en la prevención de incendios y de derrames de substancias peligrosas. Este desarrollará y participará en programas de educación sobre medidas de prevención y control de incendios y situaciones peligrosas, y en el adiestramiento de nuevos bomberos.
9. Prevención y educación sobre accidentes de tránsito. El departamento encargado de la educación a la comunidad y la prevención de accidentes de tránsito, proporcionando información y capacitación a la comunidad sobre prácticas seguras, tales como la correcta instalación y uso de asientos protectores para menores de edad, y otros relacionados.
10. Inspecciones de seguridad. El departamento se encargará de realizar inspecciones en edificios, facilidades y lugares de trabajo para asegurar que cumplan con los códigos de seguridad contra incendios. Lo anterior incluye, inspeccionar edificios residenciales o comerciales, especialmente los equipos de extinción, alarmas de fuego, rotulación de salidas de emergencias y las salidas o

áreas de escape; identifica defectos, violaciones o situaciones que representen riesgo de fuegos o accidentes y documenta los defectos y violaciones a la reglamentación.

11. Respuestas a peligros químicos y biológicos. En situaciones que implican materiales peligrosos, el departamento asistirá a manejar estas emergencias de manera segura y minimizar el riesgo para la comunidad. Lo anterior incluye el efectuar tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.
12. Colaborarán con el Departamento de Emergencias Médicas en la atención de emergencias de índole médica en las que se puedan requerir sus servicios o servicios de rescate.
13. Se encargará de colaborar con el Departamento de Emergencias Médicas y otras unidades administrativas del Municipio, en el ofrecimiento de primeros auxilios que sean necesarios para estabilizar al paciente hasta que el mismo pueda recibir asistencia médica
14. Asistirán a otras unidades administrativas del Municipio en la respuesta a desastres naturales como terremotos, huracanes y tormentas, proporcionando ayuda y coordinando esfuerzos de rescate y socorro.
15. Colaborar en emergencias que puedan suscitarse en Puerto Rico, bajo la dirección del Alcalde, y de las autoridades gubernamentales encargadas de la emergencia.
16. Custodiará y cuidará los vehículos de motor del Municipio, destinados al control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias
17. Conduce y opera vehículos de motor para el control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.
18. Operará y brindará mantenimiento a las herramientas y equipo, propiedad del Municipio, utilizados en las actividades de control y extinción de incendios y de atención de situaciones peligrosas.
19. Lleva y mantiene registros de querellas, casos atendidos y otros relacionados con su trabajo.

20. Prepara comunicaciones e informes que le sean requeridos.
21. Prepara protocolos para la prevención y manejo de incendios dentro del territorio de Mayagüez.
22. Asegurarse de que los protocolos de manejo de incendios sean acordes con las leyes y reglamentos aplicables.
23. Revisar con el control médico los protocolos de manejo prehospitalario.
24. Asegurarse de que el Municipio se encuentre en cumplimiento con las leyes aplicables, en lo que respecta a las competencias delegadas al departamento.
25. En los casos de emergencias masivas y desastres naturales, será la unidad responsable de priorizar el manejo de incendios o derrames de substancias inflamables peligrosas, asegurando una rápida movilización de recursos y personal dirigidos a atender la emergencia.

El Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez consistirá en una sola unidad u oficina, para facilitar la comunicación efectiva y la coordinación entre sus miembros.

El Organigrama del Departamento de Bomberos del Municipio Autónomo de Mayagüez será el siguiente:

Dirección y Administración:

- **Gerente de Bomberos** – Trabaja bajo la supervisión del Alcalde. Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el Departamento de Bomberos del municipio.

Trabajadores de Campo:

- **Bombero I, Bombero II y Bombero III** – Trabajo de campo y de oficina.

Procedimientos:

- **Procedimientos de Respuesta a Emergencias** - Protocolos claros para la movilización y actuación en diferentes tipos de emergencias.
- **Planificación y Simulacros** - Realización regular de simulacros y ejercicios de preparación.

Sección 4ta. - Se **CREA** el puesto de *Gerente de Emergencias Médicas* para que dirija el Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez. En consecuencia, se **ENMIENDA** el de *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza* del Municipio de Mayagüez, adoptado mediante la Ordenanza Núm. ___, Serie _____, para incluir dicha clase y que su descripción se adapte a las funciones del nuevo e independiente *Departamento de Emergencias Médicas* y para que lea según se dispone en el **Anejo I** que se hace formar parte de la presente ordenanza. Este puesto estará en la Escala 9 del *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza*.

Sección 5ta. - Se **CREA** el puesto de *Gerente de Bomberos* para que dirija el *Departamento de Bomberos* del Municipio de Mayagüez. En consecuencia, se **ENMIENDA** el de *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza* del Municipio de Mayagüez, adoptado mediante la Ordenanza Núm. ___, Serie _____, para incluir dicha clase y que su descripción se adapte a las funciones del nuevo e independiente *Departamento de Bomberos* y para que lea según se dispone en el **Anejo II** que se hace formar parte de la presente

ordenanza. Este puesto estará en la Escala 9 del *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza*.

Sección 6ta. - Se **ENMIENDAN** los puestos de *Líder de Grupo de Emergencias Médicas I, Líder de Grupo de Emergencias Médicas II, Técnico de Emergencias Médicas y Paramédico* para que pertenezcan al *Departamento de Emergencias Médicas* del Municipio de Mayagüez. En consecuencia, se **ENMIENDA** el de *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera* del Municipio de Mayagüez, adoptado mediante la Ordenanza Núm.

_____, Serie _____, para incluir dichas clases y que sus respectivas descripciones se adapten a las funciones del nuevo e independiente *Departamento de Emergencias Médicas* y para que lean según se dispone en los siguientes Anejos, **Anejo III** en lo que respecta a; *Líder de Grupo de Emergencias Médicas I, Anejo IV en lo que respecta al Líder de Grupo de Emergencias Médicas I, Anejo V* en lo que respecta al *Técnico de Emergencias Médicas, Anejo VI* en lo que respecta al *Paramédico*, que se hacen formar partes integrantes de la presente ordenanza.

Sección 7ma. - Se **ENMIENDAN** los puestos *Bombero I, Bombero II y Bombero III* para que pertenezcan al *Departamento de Bomberos* del Municipio de Mayagüez. En consecuencia, se **ENMIENDA** el de *Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera* del Municipio de Mayagüez, adoptado mediante la Ordenanza Núm. ___, Serie _____, para incluir dichas clases y

que sus descripciones de adapten a las funciones del nuevo e independiente *Departamento de Bomberos* y para que lean según se dispone en los siguientes Anejos, **Anejo VII** en lo que respecta al *Bombero I*, **Anejo VIII** en lo que respecta al *Bombero II* y **Anejo IX** en lo que respecta al *Bombero III*, que se hacen formar partes integrantes de la presente Ordenanza.

Sección 8va. – Esta Ordenanza deroga toda Ordenanza o parte de cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento que esté en conflicto o sea incompatible con la misma con la misma.

Sección 9na. – Cualquier parte o disposición de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no invalida las demás partes de la misma.

Sección 10ma. – Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 11ma. – Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Municipios, a la Oficina de Auditoría Interna, al Departamento de Finanzas Municipal para que la misma realice los trámites correspondientes en los aspectos de presupuesto, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Recursos Humanos del Municipio para que el mismo realice los trámites correspondientes

en aspectos del personal municipal, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la tarde del 5 de abril de 2025 con el voto afirmativo de quince Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 14 de abril de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 14 de abril de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



ENEIDA LUCIANO SOTO
Secretaria Interina

GERENTE DE EMERGENCIAS MÉDICAS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y administrativo que consiste en planificar, coordinar dirigir y supervisar las actividades que se realizan en el Departamento de Emergencias Médicas del municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad planificando, coordinando, dirigiendo y supervisando todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión del (de la) Alcalde(sa) o de un(a) funcionario(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en la realización de sus funciones. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el Departamento de Emergencias Médicas del municipio.

Participa y asesora al (a la) Alcalde (sa) en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con las actividades bajo su responsabilidad.

Supervisa personal subalterno asignado a su área de trabajo.

Prepara y ajusta planes e itinerarios de trabajo de conformidad con las metas, objetivos y misión de la dependencia municipal y de las necesidades del servicio.

Establece prioridades en los trabajos, asuntos y servicios ofrecidos por su dependencia.

Vela porque se cumpla con las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con su área de trabajo, así como con las licencias, certificaciones, cursos, adiestramientos y permisos correspondientes.

Coordina con las diferentes agencias de seguridad todo lo relacionado a la respuesta, atención y manejo de emergencias de todo tipo.

Revisa con el control médico los protocolos de manejo pre-hospitalario.

Prepara, controla y administra el presupuesto asignado a su departamento.

Coordina y ofrece charlas educativas y adiestramientos de beneficio para los ciudadanos y comunidades.

Monitorea y evalúa el trabajo que se realiza en su dependencia e implanta los ajustes que sean necesarios para agilizar, simplificar y mejorar la calidad de los servicios.

Establece y mantiene actualizados registros, archivos y controles en la dependencia municipal a su cargo.

Representa al (a la) Alcalde(sa) en reuniones, conferencias y otras actividades de carácter oficial cuando le es requerido.

Prepara y revisa manuales, protocolos, guías y procedimientos operacionales.

Prepara comunicaciones, informes y otros documentos relacionados con su área de trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de administración y supervisión.

Conocimiento de los principios y prácticas relacionadas con la prevención, control y extinción de incendios y con el manejo de emergencias médicas.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con las actividades bajo su responsabilidad.

Conocimiento de los programas y servicios que ofrecen los municipios y agencias estatales y privadas a la ciudadanía relacionados con prevención, control y extinción de incendios y con el manejo de emergencias ~~médicas~~.

Conocimiento de la geografía municipal y la localización de diferentes sectores.

Habilidad para planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades y servicios que se ofrecen a los ciudadanos a través de su dependencia.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para participar y asesorar en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con las actividades y servicios bajo su responsabilidad.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos mínimos y moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de equipo general de oficina y otros relacionados con su área de trabajo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: administrativo, supervisión, o manejo de emergencias médicas. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos sustituyen los años de experiencia requerida: Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en Espacios Libres y de Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico.

REQUISITOS ALTERNOS

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Seis (6) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: administrativo, supervisión o emergencias médicas. Cada treinta (30) créditos de universidad o colegio acreditado sustituyen un (1) año de experiencia requerida. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos sustituyen los años de experiencia requerida: Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extinción y Salvamento o Búsqueda y Rescate en Espacios Libres y de Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La Categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito".

Se utilizará exclusivamente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

LIDER DE GRUPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS I

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos, coordinar la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias y ofrecer personalmente dichos servicios.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad ejerciendo liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos, coordinando la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias en el Municipio de Mayagüez. Además, ofrece personalmente los servicios antes mencionados. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios, prácticas y protocolo establecidos en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Ejerce liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos, distribuyendo las tareas diarias y revisando si los trabajos se efectuaron de acuerdo con los parámetros establecidos.

Coordina la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias en el municipio.

Celebra reuniones con el personal de menor jerarquía para impartir instrucciones, aclarar dudas sobre el trabajo asignado y ofrecer orientación sobre aspectos técnicos.

Se asegura que se cumpla con las normas de seguridad en su área de trabajo y en el desempeño de sus labores.

Opera, usa e inspecciona periódicamente todas las herramientas, equipo, materiales y vehículos de motor asignados a su área de trabajo para cerciorarse de que se mantengan en óptimas condiciones de uso y no se agoten los abastos, y solicita la compra o entrega de los mismos cuando sea necesario.

Monitorea el trabajo realizado por personal de menor jerarquía y realiza los ajustes que sean necesarios para asegurar la calidad de los servicios.

Establece y mantiene registros y controles efectivos en su área de trabajo, entre los que se encuentran los de viajes realizados, querellas y emergencias atendidas, sucesos acaecidos e inventario perpetuo del equipo.

Ofrece personalmente los siguientes servicios: cuidado de salud de emergencia básica en accidentes u otras situaciones de emergencias, transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias.

Examina los signos vitales, las lesiones o síntomas de los pacientes, luego de un accidente o un problema de salud de emergencia que ocurra en el municipio.

Toma las precauciones necesarias para mover al (a la) paciente y se comunica con un (a) médico de la institución de salud más cercana para recibir instrucciones.

Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: manejo de equipo médico, evaluación médica básica, manejo de vía de aire incluyendo ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cervico-espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias y cardíacas, incluyendo desfibrilación automática; siquiátricas y asistencia en parto de emergencias no complicados.

Coloca al paciente en la ambulancia, vela porque tanto el(la) paciente como la camilla estén seguros y conduce la misma para transportarlo(a) desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.

Dispone de inmediato todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

4334

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Recibe y transmite mensajes sobre distintas situaciones y emergencias que surjan durante el turno de trabajo.

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Participa en programas de educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica y en el adiestramiento de nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos.

Prepara comunicaciones, itinerarios e informes relacionados con su trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de liderazgo.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica, , Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica.

Conocimiento de los vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal, localización de diferentes sectores y rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.

Habilidad para coordinar la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias.

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencia básica en forma efectiva y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias, trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento, y reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

4334

Habilidad para entender, seguir, impartir y transmitir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencia.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignado y realizar reparaciones sencillas.

Habilidad para ofrecer educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica, medidas de prevención y control de situaciones peligrosas, y adiestrar nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos.

Habilidad para establecer y mantener registros y controles relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y fuerte y, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prestación de servicios de salud de emergencia básicos, y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

PREPARACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer un curso de Técnico de Emergencias Médicas - Básico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida

por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios

libres y confinados. Dos (2) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico(a) o Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico(a).

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Básico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorización del Gobierno Municipal para conducir vehículos oficiales y licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”.

PERIODO PROBATORIO

Nueve (9) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

LIDER DE GRUPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos, coordinar la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias y ofrecer personalmente dichos servicios.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad ejerciendo liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos, coordinando la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias en el Municipio de Mayagüez. Además, ofrece personalmente los servicios antes mencionados. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. En los aspectos técnicos recibe instrucciones directamente de un(a) médico cuando se encuentra atendiendo una emergencia. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios, prácticas y protocolo establecidos en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Paramédica. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Ejerce liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos-Bomberos y Paramédicos, distribuyendo las tareas diarias y revisando si los trabajos se efectuaron de acuerdo con los parámetros establecidos.

Coordina la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias en el municipio.

Celebra reuniones con el personal de menor jerarquía para impartir instrucciones, aclarar dudas sobre el trabajo asignado y ofrecer orientación sobre aspectos técnicos.

Se asegura que se cumpla con las normas de seguridad en su área de trabajo y en el desempeño de sus labores.

Opera, usa e inspecciona periódicamente todas las herramientas, equipo, materiales y vehículos de motor asignados a su área de trabajo para cerciorarse de que se mantengan en óptimas condiciones de uso y no se agoten los abastos, y solicita la compra o entrega de los mismos cuando sea necesario.

Monitorea el trabajo realizado por personal de menor jerarquía y realiza los ajustes que sean necesarios para asegurar la calidad de los servicios.

Establece y mantiene registros y controles efectivos en su área de trabajo, entre los que se encuentran los de viajes realizados, querellas y emergencias atendidas, sucesos acaecidos e inventario perpetuo del equipo.

Ofrece personalmente los siguientes servicios: cuidado de salud de emergencia paramédica en accidentes u otras situaciones de emergencias, transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias.

Examina los signos vitales, las lesiones o síntomas de los pacientes, luego de un accidente o un problema de salud de emergencia que ocurra en el municipio.

Toma las precauciones necesarias para mover al (a la) paciente, lo coloca en la ambulancia, vela porque tanto el(la) paciente como la camilla estén seguros y conduce la misma para transportarlo(a) desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.

Transfiere ordenadamente al (a la) paciente a la sala de emergencia de la instalación de salud más cercana, se comunica con un (a) médico de la misma para recibir instrucciones y continúa prestando su ayuda hasta entregarlo(a) al personal profesional que le dará el tratamiento efectivo.

Llena el formulario sobre el cuidado médico de emergencia prestado al (a la) paciente en la escena y durante la transportación, el(la) cual deberá ser entregado(a) en la sala a la persona encargada de los récords médicos.

Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: evaluación médica del (de la) paciente, inmovilización cervico - espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado de vía de aire, incluyendo intubación endotraqueal, procedimientos médicos invasivos de emergencias, incluyendo terapia intravenosa, canulación intraósea, administración de medicamentos de emergencias por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual; descompresión del tórax; cricotirotomía de aguja, tratamiento de "shock", incluyendo aplicación y manejo del "pneumatic anti shock garment" (PASG), terapia eléctrica cardíaca, incluyendo desfibrilación manual y automática,

y manejo de emergencias respiratorias, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, gineco-obstétricas y psiquiátricas.

Dispone de inmediato todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Recibe y transmite mensajes sobre distintas situaciones y emergencias que surjan durante el turno de trabajo.

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Participa en programas de educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Paramédica, medidas de prevención, y en el adiestramiento de nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.

Prepara comunicaciones, itinerarios e informes relacionados con su trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de liderazgo.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas Paramédica, , Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencias Médicas.

Conocimiento de los vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal, localización de diferentes sectores y rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para ejercer liderazgo sobre Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.

Habilidad para coordinar la prestación de servicios de salud relacionados con el cuidado médico de emergencias en accidentes u otras situaciones de emergencias, la transportación y mantenimiento de los vehículos de motor utilizados en las emergencias y las actividades de control y extinción de incendios.

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencia paramédica en forma efectiva y prevenir, controlar, otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias, trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento, y reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

Habilidad para entender, seguir, impartir y transmitir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencia.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignado y realizar reparaciones sencillas.

Habilidad para ofrecer educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Paramédica, medidas de prevención y situaciones peligrosas, y adiestrar nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.

Habilidad para establecer y mantener registros y controles relacionados con su área de trabajo.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y fuerte y, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prestación de servicios de salud de emergencia paramédica, y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer un curso de Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados. Tres (3) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: Paramédico(a), Técnico(a) de Emergencias Médicas Paramédico(a).

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorización del Gobierno Municipal para conducir vehículos oficiales y licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito".

PERIODO PROBATORIO

Diez (10) meses

4335

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

PARAMÉDICO (A)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en prestar servicios de salud aplicando los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica en accidentes u otras situaciones de emergencias, conducir y brindar mantenimiento a un vehículo de motor utilizado en las emergencias en el municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad prestando servicios de salud en los que aplica los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica en accidentes u otras situaciones de emergencias que surjan en el Municipio de Mayagüez. Se requiere la transportación del(de la) lesionado(a) o enfermo(a) desde la escena del accidente hasta la entrega ordenada a una instalación de salud para su tratamiento. En escena y durante la transportación, el(la) Paramédico(a) deberá observar las técnicas de cuidado médico de emergencias aplicables en cada caso individual, a los fines de mantener vivo(a) al(a la) paciente y evitar condiciones incapacitantes. Cuando el(la) Paramédico(a) no cuente con el apoyo directo de un(a) director(a) o control médico, sus funciones estarán limitadas a las correspondientes a un(a) Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico. Además de conducir y brindar mantenimiento a un vehículo de motor utilizado en las emergencias en el municipio. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. En los aspectos técnicos recibe instrucciones directamente de un(a) médico cuando se encuentra atendiendo una emergencia. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios, prácticas y

protocolo establecidos en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Examina los signos vitales, las lesiones o síntomas de los pacientes, luego de un accidente o un problema de salud de emergencia que ocurra en el municipio.

Toma las precauciones necesarias para mover al (a la) paciente, lo coloca en la ambulancia, vela porque tanto el(la) paciente como la camilla estén seguros y conduce la misma para transportarlo(a) desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.

Transfiere ordenadamente al (a la) paciente a la sala de emergencia de la instalación de salud más cercana, se comunica con un (a) médico de la misma para recibir instrucciones y continúa prestando su ayuda hasta entregarlo(a) al personal profesional que le dará el tratamiento efectivo.

Llena el formulario sobre el cuidado médico de emergencia prestado al (a la) paciente en la escena y durante la transportación, el(la) cual deberá ser entregado(a) en la sala a la persona encargada de los récords médicos.

Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: evaluación médica del (de la) paciente, inmovilización cárneo - espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado de vía de aire, incluyendo intubación endotraqueal, procedimientos médicos invasivos de emergencias, incluyendo terapia intravenosa, canulación intraósea, administración de medicamentos de emergencias por vías intravenosas, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual; descompresión del tórax; cricotirotomía de aguja, tratamiento de

4332

“shock”, incluyendo aplicación y manejo del “pneumatic antishock garment” (PASG), terapia eléctrica cardíaca, incluyendo desfibrilación manual y automática, y manejo de emergencias respiratorias, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, gineco-obstétricas y psiquiátricas.

Dispone de inmediato todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.

Conduce y opera vehículos de motor para el control y, rescate y atención de emergencias.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Instala mangueras, gradúa el volumen del agua, coloca escaleras y aplica técnicas de ventilación para controlar y extinguir fuegos.

Recibe y transmite mensajes sobre distintas situaciones y emergencias que surjan durante el turno de trabajo.

Participa en programas de educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica, y situaciones peligrosas, y en el adiestramiento de nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos y Paramédicos.

4332

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas, equipo y vehículos de motor, notifica de cualquier falla o desperfecto y equipo perdido o defectuoso y realiza reparaciones mecánicas sencillas.

Inspecciona la ambulancia para verificar que su funcionamiento sea adecuado y que tenga suministros y equipo en cantidad suficiente para atender las emergencias.

Lleva y mantiene registros de diversa índole, entre los que se encuentran los de viajes realizados, querellas y emergencias atendidas e inventario perpetuo del equipo, llena formularios y prepara informes de viajes, sucesos acaecidos y otros que le sean requeridos relacionados con su trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica, de Prevención y Extinción de Incendios, Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica.

Conocimiento de los vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal, localización de diferentes sectores y rutas a seguir en sus viajes.

Algun conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

4332

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencia paramédica en forma efectiva y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias, trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento, y reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencia.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignado y realizar reparaciones sencillas.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y fuerte y, esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prestación de servicios de salud de emergencia paramédica y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer un curso de Técnico de Emergencias Médicas -Paramédico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida por

el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Prevención y Extinción de Incendios, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas - Paramédico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorización del Gobierno Municipal para conducir vehículos oficiales y licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito"

PERIODO PROBATORIO

Siete (7) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del _____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

TÉCNICO(A) DE EMERGENCIAS MÉDICAS BÁSICO (A) -

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en prestar servicios de salud aplicando los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica en accidentes u otras situaciones de emergencias, conducir y brindar mantenimiento a un vehículo de motor utilizado en las emergencias en el municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad prestando servicios de salud en los que aplica los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica en accidentes u otras situaciones de emergencias, conduciendo y brindando mantenimiento a un vehículo de motor utilizado en las emergencias en el Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios, prácticas y protocolo establecidos en el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Examina los signos vitales, las lesiones o síntomas de los pacientes, luego de un accidente o un problema de salud de emergencia que ocurra en el municipio.

4331

Toma las precauciones necesarias para mover al (a la) paciente y se comunica con un (a) médico de la institución de salud más cercana para recibir instrucciones.

Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre otros, en lo siguiente: manejo de equipo médico, evaluación médica básica, manejo de vía de aire incluyendo ventilaciones asistidas, resucitación cardiopulmonar, inmovilización cérvico-espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, tratamiento de "shock", manejo de emergencias pediátricas, quirúrgicas, respiratorias y cardíacas, incluyendo desfibrilación automática; siquiátricas y asistencia en parto de emergencias no complicados.

Coloca al paciente en la ambulancia, vela porque tanto el(la) paciente como la camilla estén seguros y conduce la misma para transportarlo(a) desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.

Dispone de inmediato todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.

Conduce y opera vehículos de motor para la atención de emergencias.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

4331

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Participa en programas de educación sobre el campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica, medidas de prevención y control de de situaciones peligrosas, y en el adiestramiento de nuevos Técnicos de Emergencias Médicas Básicos.

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas, equipo y vehículos de motor, notifica de cualquier falla o desperfecto y equipo perdido o defectuoso y realiza reparaciones mecánicas sencillas.

Lleva y mantiene registros de diversa índole, entre los que se encuentran los de viajes realizados, querellas y emergencias atendidas e inventario perpetuo del equipo, llena formularios y prepara informes de viajes, sucesos acaecidos y otros que le sean requeridos relacionados con su trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica, de, Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencias Médicas Básica.

Conocimiento de los vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal, localización de diferentes sectores y rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencia básicos en forma efectiva y situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias, trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento, y reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencia.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignado y realizar reparaciones sencillas.

4331

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y fuerte, esfuerzo visual constante y esfuerzo mental moderado.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prestación de servicios de salud de emergencia básicos y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer un curso de Técnico de Emergencias Médicas - Básico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas Básico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión

de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorización del Gobierno Municipal para conducir vehículos oficiales y licencia vigente de conducir

vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito".

PERIODO PROBATORIO

Siete (7) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del _____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

GERENTE DE BOMBEROS

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y administrativo que consiste en planificar, coordinar dirigir y supervisar las actividades que se realizan en el Departamento de Bomberos del municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad planificando, coordinando, dirigiendo y supervisando todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Bomberos del Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión del (de la) Alcalde(sa) o de un(a) funcionario(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales en la realización de sus funciones. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades que se desarrollan en el Departamento de Bomberos del municipio.

Participa y asesora al (a la) Alcalde (sa) en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con las actividades bajo su responsabilidad.

Supervisa personal subalterno asignado a su área de trabajo.

Prepara y ajusta planes e itinerarios de trabajo de conformidad con las metas, objetivos y misión de la dependencia municipal y de las necesidades del servicio.

Establece prioridades en los trabajos, asuntos y servicios ofrecidos por su dependencia.

Vela porque se cumpla con las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con su área de trabajo, así como con las licencias, certificaciones, cursos, adiestramientos y permisos correspondientes.

Dirige, coordina y participa en las labores de combate y extinción de incendios.

Coordina con las diferentes agencias de seguridad todo lo relacionado a la respuesta, atención y manejo de emergencias de todo tipo.

Realiza inspecciones y evaluaciones de campo dirigidas a la prevención de incendios e investiga incendios para determinar origen y causa.

Prepara, controla y administra el presupuesto asignado a su departamento.

Coordina y ofrece charlas educativas y adiestramientos de beneficio para los ciudadanos y comunidades.

Monitorea y evalúa el trabajo que se realiza en su dependencia e implanta los ajustes que sean necesarios para agilizar, simplificar y mejorar la calidad de los servicios.

Establece y mantiene actualizados registros, archivos y controles en la dependencia municipal a su cargo.

Representa al (a la) Alcalde(sa) en reuniones, conferencias y otras actividades de carácter oficial cuando le es requerido.

Prepara y revisa manuales, protocolos, guías y procedimientos operacionales.

Prepara comunicaciones, informes y otros documentos relacionados con su área de trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de administración y supervisión.

Conocimiento de los principios y prácticas relacionadas con la prevención, control y extinción de incendios y con el manejo de emergencias médicas.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con las actividades bajo su responsabilidad.

Conocimiento de los programas y servicios que ofrecen los municipios y agencias estatales y privadas a la ciudadanía relacionados con prevención, control y extinción de incendios y con el manejo de emergencias.

Conocimiento de la geografía municipal y la localización de diferentes sectores.

Habilidad para planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades y servicios que se ofrecen a los ciudadanos a través de su dependencia.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para participar y asesorar en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con las actividades y servicios bajo su responsabilidad.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado, y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos mínimos y moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de equipo general de oficina y otros relacionados con su área de trabajo.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: administrativo, supervisión, prevención, control y extinción de incendios o manejo de emergencias. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos sustituyen los años de experiencia requerida: Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en Espacios Libres.

REQUISITOS ALTERNOS

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Seis (6) años de experiencia en uno o combinación de los siguientes trabajos: administrativo, supervisión, prevención, control y extinción de incendios. Cada treinta (30) créditos de universidad o colegio acreditado sustituyen un (1) año de experiencia requerida. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos sustituyen los años de experiencia requerida: Prevención y Extricación de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extinción y Salvamento o Búsqueda y Rescate en Espacios Libres.

REQUISITOS ESPECIALES

Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La Categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito".

Se utilizará exclusivamente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

BOMBERO (A) I

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de campo y de oficina a nivel de ingreso que consiste en controlar y extinguir incendios, brindar mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados, y ejecutar otras labores relacionadas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad, a nivel de ingreso, controlando y extinguiendo incendios, brindando mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados, y ejecutando otras labores relacionadas en el Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión general de un(a)funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa durante su ejecución, mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Participa en la prevención, control, extinción e investigación de incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Conduce y opera vehículos de motor para el control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

Asiste en la observación, evaluación y atención de las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Colabora en la evaluación de la condición de las personas heridas o afectadas y en proceder a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

Participa en la intervención con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Ayuda a ofrecer primeros auxilios de ser necesario para estabilizar al paciente hasta que el mismo pueda recibir asistencia médica.

Instala mangueras, gradúa el volumen del agua, coloca escaleras y aplica técnicas de ventilación para controlar y extinguir fuegos.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas y equipo utilizados en las actividades de control y extinción de incendios y de atención de situaciones peligrosas.

Asiste en la inspección de edificios residenciales o comerciales, especialmente los equipos de extinción, alarmas de fuego, rotulación de salidas de emergencias y las salidas o áreas de escape; identificación de defectos, violaciones o situaciones que representen riesgo de fuegos o accidentes y documentación de los defectos y violaciones a la reglamentación.

Colabora en la investigación de quejas o querellas sobre peligros y violaciones relacionadas con fuego u otras situaciones que puedan representar riesgos o peligros a la vida y propiedades, y en la documentación de los hallazgos.

Participa en tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Lleva y mantiene registros de querellas, casos atendidos y otros relacionados con su trabajo.

Prepara comunicaciones e informes que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas de Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Prevención y Extinción de Incendios.

Conocimiento de las herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal y la localización de diferentes sectores.

Habilidad para participar en la prevención, control, extinción e investigación de incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para brindar mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias.

Habilidad para trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico fuerte, esfuerzo visual constante y esfuerzo mental moderado.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prevención y extinción de incendios y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Destreza en el manejo y operación de vehículos de motor pesados utilizados en labores de control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados. Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito".

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

BOMBERO (A) II

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de campo y de oficina que consiste en controlar y extinguir incendios, brindar mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados, y ejecutar otras labores relacionadas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad controlando y extinguiendo incendios, brindando mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados, y ejecutando otras labores relacionadas en el Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Previene, controla, extingue e investiga incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Conduce y opera vehículos de motor para el control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

4312

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Ofrece primeros auxilios de ser necesario para estabilizar al paciente hasta que el mismo pueda recibir asistencia médica.

Instala mangueras, gradúa el volumen del agua, coloca escaleras y aplica técnicas de ventilación para controlar y extinguir fuegos.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas y equipo utilizados en las actividades de control y extinción de incendios y de atención de situaciones peligrosas.

Inspecciona edificios residenciales o comerciales, especialmente los equipos de extinción, alarmas de fuego, rotulación de salidas de emergencias y las salidas o áreas de escape; identifica defectos, violaciones o situaciones que representen riesgo de fuegos o accidentes y documenta los defectos y violaciones a la reglamentación.

Investiga quejas o querellas sobre peligros y violaciones relacionadas con fuego u otras situaciones que puedan representar riesgos o peligros a la vida y propiedades, y documenta los hallazgos.

Participa en programas de educación sobre medidas de prevención y control de incendios y situaciones peligrosas, y en el adiestramiento de nuevos bomberos.

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Lleva y mantiene registros de querellas, casos atendidos y otros relacionados con su trabajo.

Prepara comunicaciones e informes que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas de Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Prevención y Extinción de Incendios.

Conocimiento de las herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal y la localización de diferentes sectores.

Habilidad para prevenir, controlar, extinguir e investigar incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para brindar mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias.

Habilidad para trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para ofrecer educación sobre medidas de prevención y control de incendios y situaciones peligrosas, y adiestrar nuevos bomberos.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico fuerte, esfuerzo visual constante y esfuerzo mental moderado.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prevención y extinción de incendios y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

4312

Destreza en la operación y uso de herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Destreza en el manejo y operación de vehículos de motor pesados utilizados en labores de control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados. Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito". Un (1) año de experiencia en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Bombero(a) I en el Servicio de Carrera del Municipio de Mayagüez.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de

4312

Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del
Municipio de Mayagüez a partir del ____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez

BOMBERO (A) III

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de campo y de oficina que consiste en ejercer liderazgo sobre Bomberos de menor jerarquía y realizar labores relacionadas con la prevención, control, extinción e investigación de incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad ejerciendo liderazgo sobre Bomberos de menor jerarquía y desempeñando labores relacionadas con la prevención, control, extinción e investigación de incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía en el Municipio de Mayagüez. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Ejerce liderazgo sobre Bomberos de menor jerarquía, distribuyendo las tareas diarias y revisando si los trabajos se efectuaron de acuerdo con los parámetros establecidos.

Coordina las operaciones de prevención, control y extinción de incendios, salvamento y atención de emergencias.

Provee a los empleados las herramientas, equipo y materiales que éstos utilizarán para efectuar sus labores y lleva control de los mismos.

Se asegura que se cumpla con las normas de seguridad en su área de trabajo y en el desempeño de sus labores.

Solicita la compra o entrega de herramientas, equipo y materiales necesarios para efectuar las labores de prevención, control, extinción e investigación de incendios y otras situaciones peligrosas.

Inspecciona periódicamente todas las herramientas, equipo y materiales a utilizarse en el control y extinción de incendios para cerciorarse de que se mantengan en óptimas condiciones de uso.

Previene, controla, extingue e investiga incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Conduce y opera vehículos de motor para el control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas y procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente.

Interviene con situaciones peligrosas relacionadas con emanaciones o derrames de sustancias nocivas a la salud para reducir el tiempo de exposición o eliminar los daños.

Ofrece primeros auxilios de ser necesario para estabilizar al paciente hasta que el mismo pueda recibir asistencia médica.

Instala mangueras, gradúa el volumen del agua, coloca escaleras y aplica técnicas de ventilación para controlar y extinguir fuegos.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas y equipo utilizados en las actividades de control y extinción de incendios y de atención de situaciones peligrosas.

Inspecciona edificios residenciales o comerciales, especialmente los equipos de extinción, alarmas de fuego, rotulación de salidas de emergencias y las salidas o áreas de escape; identifica defectos, violaciones o situaciones que representen riesgo de fuegos o accidentes y documenta los defectos y violaciones a la reglamentación.

Investiga quejas o querellas sobre peligros y violaciones relacionadas con fuego u otras situaciones que puedan representar riesgos o peligros a la vida y propiedades, y documenta los hallazgos.

Participa en programas de educación sobre medidas de prevención y control de incendios y situaciones peligrosas, y en el adiestramiento de nuevos bomberos.

Efectúa tareas de limpieza y salvamento en diferentes escenarios físicos y ubicaciones geográficas.

Lleva y mantiene registros de querellas, casos atendidos y otros relacionados con su trabajo.

Prepara comunicaciones e informes que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de liderazgo.

Conocimiento de los principios y prácticas de Prevención y Extinción de Incendios, Primeros Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la Prevención y Extinción de Incendios.

Conocimiento de las herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad a seguir en el desempeño de su trabajo.

Conocimiento de la geografía municipal y la localización de diferentes sectores.

Habilidad para ejercer liderazgo sobre Bomberos de menor jerarquía.

Habilidad para coordinar las operaciones de prevención, control y extinción de incendios, salvamento y atención de emergencias.

Habilidad para prevenir, controlar, extinguir e investigar incendios y otras situaciones peligrosas que ponen en riesgo la vida y propiedades de la ciudadanía.

Habilidad para brindar mantenimiento a las herramientas, equipo y materiales asignados.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias.

Habilidad para trabajar en lo alto de estructuras y edificios, y sobre escaleras y otros equipos de salvamento.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para ofrecer educación sobre medidas de prevención y control de incendios y situaciones peligrosas, y adiestrar nuevos bomberos.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico fuerte, y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza para realizar tareas manuales relacionadas con la prevención y extinción de incendios y la atención de situaciones peligrosas o emergencias.

Destreza en la operación y uso de herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Destreza en el manejo y operación de vehículos de motor pesados utilizados en labores de control y extinción de incendios, rescate y atención de emergencias.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer los siguientes cursos o adiestramientos: Prevención y Extinción de Incendios, Primeros

Auxilios, Resucitación Cardiopulmonar, Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados. Poseer licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito". Dos (2) años de experiencia en funciones de naturaleza y complejidad similar a las que realiza un(a) Bombero(a) II en el Servicio de Carrera del Municipio de Mayagüez.

PERIODO PROBATORIO

Siete (7) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez a partir del _____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a

Hon. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez